**DECRETOEXENTO N°** 3479

**17 de noviembre de 2026**

**VISTOS:**

1. Bases para “Competencia Festival de la Guinda 2026”, comuna de Romeral.
2. En uso de las facultades conferidas en la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.Que, la Ilustre Municipalidad de Romeral tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, teniendo dentro de sus atribuciones la realización de funciones relacionadas con la educación, cultura, el turismo y la recreación, entre otras, según expresa el artículo 4 de la Ley Nº18.695.

2.Que, en dicho contexto se ha programado la realización de la actividad denomina “Festival de La Guinda de Romeral”, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2026. Actividad que contempla la realización de shows artísticos y de entretención, y que también busca promover el desarrollo de la música a través de un concurso musical, donde se presenten producciones inéditas, de cantautores o intérpretes chilenos, de manera de impulsar el talento y la creación artística.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBENSE,** las siguientes bases para la “Competencia del Festival de La Guinda de Romeral 2026”, a realizarse los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2026, en el escenario Osvaldo “Lalo” Zapata, del Parque Pumaitén:

**Bases Competencia Festival de la Guinda**

Comuna de Romeral

2026

La I. Municipalidad de Romeral, convoca al certamen musical denominado Festival De La Guinda de Romeral “el Festival que nos une”, que se realizará en la Comuna de Romeral, VII Región, Chile, en los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de diciembre del año 2026, el cual se regirá por las siguientes bases:

**1. OBJETIVO**

El presente Festival de la Guinda tiene por finalidad alentar el desarrollo de la música en sus diversas formas de expresión, procurando siempre ser un escenario que fomente la integración cultural en cualquiera de sus aspectos. De esta forma, el Festival de la Guinda, busca impulsar **la canción inédita y específica** para este certamen, de cantautores o intérpretes chilenos, quienes se presentarán en el escenario Osvaldo “Lalo” Zapata, del Parque Pumaitén.

GDCNG

VGR



URL Verificación: https://intranet.munimoreral.cl/verificarDocumento/5hBgO0g0AFDId24
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

**2. INVITACIÓN**

La I. Municipalidad de Romeral invita a cantautores e intérpretes chilenos, a participar en el proceso de selección de las canciones que formarán parte del Festival de la Guinda "el Festival que nos une" Romeral 2026.

El proceso de selección de canciones y todo lo relacionado a la participación de cantautores e intérpretes (solistas o grupos de hasta 5 integrantes máximo) deberá regirse por lo indicado en estas bases.

Con la finalidad de promocionar y difundir el presente certamen en el territorio nacional, se publicarán estas bases en la página web: www.muniromeral.cl y página de Redes Sociales de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

**3. DE LAS CANCIONES**

Participarán en este certamen un total de ocho canciones. A lo menos una de las ocho canciones que participe deberá ser originaria de la comuna de Romeral. La determinación de las canciones que en definitiva serán parte del Festival se hará según los procesos de selección señalados en las presentes bases.

Las canciones participantes en el proceso de selección podrán pertenecer a cualquier género musical (Folclore, NeoFolclore, Latinoamericano, Pop, Rock, Folk, otros) y deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

**3.1** Las canciones que participen en la preselección y eventualmente en la competencia, no podrán haber participado en ningún festival, ni haber sido promovida en televisión, medios digitales o radios.

**3.2**. Las canciones participantes no podrán exceder los 3 minutos y 30 segundos (210 segundos) de duración.

**3.3** El cantautor y/o intérprete y/o grupos musicales podrá inscribir una sola canción.

**3.4** Se prohíbe la participación en el Festival de los integrantes de la Comisión Organizadora, Concejales, Directivos Municipales y parientes de todos estos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive. La infracción a cualquiera de los requisitos señalados precedentemente implicará la descalificación de la canción.

**3.5** No se permitirá la postulación de canciones cuya letra, composición musical o interpretación vocal haya sido creada, generada o modificada, total o parcialmente, mediante herramientas o sistemas de Inteligencia Artificial (IA). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, cada participante deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste expresamente que la obra postulada no ha sido creada, generada ni modificada mediante el uso de dichas herramientas. El incumplimiento de este requisito será causal de inadmisibilidad de la postulación. Asimismo, si durante cualquier etapa del certamen se comprueba la utilización de Inteligencia Artificial en los términos señalados, la organización podrá disponer la descalificación inmediata de la obra participante.

**4. INSCRIPCIÓN**

Los cantautores e intérpretes que quieran participar en el Festival deberán inscribir su canción dando cumplimiento a los siguientes requerimientos:

GDCNG

VGR



URL Verificación: https://intranet.muniromeral.cl/verificarDocumento/5hBgO0g0AFDId24
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

**4.1** Las postulaciones para concursar en la presente competencia deberán ser enviadas, junto con todos los antecedentes requeridos en el punto 4.3 al siguiente correo electrónico festivaldelaguinda@muniromeral.cl.

**4.2** Las postulaciones serán recepcionadas a contar del día **17 de noviembre de 2026**, hasta el **día 01 de diciembre de 2026**, a las 16:30 horas, de modo que los envíos por correo electrónico a festivaldelaguinda@muniromeral.cl, deberán ser recibidos antes del vencimiento de este plazo.

**4.3** Cada cantautor y/o intérprete y/o grupo musical, deberá incluir obligatoriamente, al momento de inscribirse, los documentos que se señalan a continuación:

**a)** El "Formulario de Inscripción" de la obra que se adjunta a estas bases, el cual deberá contener todos los antecedentes actualizados que en éste se solicitan. Para efectos del presente certamen, el Formulario de Inscripción debidamente firmado por el cantautor y/o intérprete tendrá el valor de una declaración jurada. La firma y envío de dicho formulario es signo de completa aceptación de las bases.

**b)** En el caso que la canción no sea presentada por su autor o compositor original, la persona que la inscriba en el certamen deberá acreditar la autorización otorgada ante notario para la utilización de la obra por terceros, lo cual incluye la presentación de la canción en el Festival, las autorizaciones a que aluden el numeral 8 de las presentes bases y cualquier otra utilización establecida en éstas.

**c)** Un ejemplar de la letra de la canción, que incluya: título de la canción, autor, intérprete o agrupación y género.

**d)** Archivo MP3, que contenga copia de la grabación máster de la canción. Esta grabación deberá haber sido realizada conforme a estándares técnicos de grabación que permitan una óptima evaluación de éstas.

**e)** Una foto formato JPG en alta resolución de el o los intérpretes, junto con el currículum musical del autor e intérpretes en formato PDF. Enviado por correo electrónico.

Los postulantes que no cumplan con todos los requerimientos antes mencionados quedarán fuera del proceso de postulación de canciones.

**f)** Declaración jurada en la que manifieste expresamente que la obra postulada no ha sido creada, generada ni modificada mediante el uso de dichas herramientas de Inteligencia Artificial, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.5.

## 5. SELECCIÓN

El proceso de selección de las ocho canciones que se presentarán en vivo en el Festival constará de las siguientes etapas: (i) Preselección y (ii) Selección.

### 5.1 DE LA PRESELECCIÓN.

Un jurado preseleccionador competente, integrado por personas de reconocida trayectoria e idoneidad musical, elegirán entre las canciones recepcionadas, ocho temas que participarán en vivo de la competencia musical del Festival de la Guinda.

### 5.2 DE LA SELECCIÓN.

Los postulantes de las ocho canciones que hayan sido seleccionadas serán notificados el miércoles 03 de diciembre, de su clasificación por la producción del Festival de la Guinda, a través del correo electrónico y/o llamado telefónico, informado en el Formulario de Inscripción.

GDCNG

VGR



URL Verificación: https://intranet.muniromeral.cl/verificarDocumento/5hBgO0g0AFDId24
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

**6. DE LOS INTÉRPRETES SOLISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES**

Para efectos de la presente competencia, se entenderá como intérprete a la persona que ejecuta vocalmente la canción (vocalista), ya sea en calidad de solista o como integrante de una agrupación musical. Tanto los intérpretes solistas como las agrupaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: **6.1** En el caso de los intérpretes solistas, deberán tener una edad mínima de 18 años al día 03 de diciembre de 2026.

**6.2** En el caso de las agrupaciones musicales, estas podrán estar conformadas por un máximo de cinco integrantes, quienes deberán estar debidamente identificados en el Formulario de Inscripción y tener, cada uno de ellos, una edad mínima de 18 años al día 03 de diciembre de 2026.

**7. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las canciones participantes en la competencia se sujetará a las reglas siguientes:

**7.1** Todas las canciones participantes deberán ser interpretadas, en vivo, en el escenario del Parque Pumaitén, comuna de Romeral, las veces que el desarrollo del Festival lo haga necesario.

**7.2**. Los competidores deberán aceptar la puesta en escena definida por la Comisión Organizadora para cada una de sus presentaciones.

**7.3.** El/los intérpretes de la canción participante designados en el Formulario de Inscripción, de conformidad a lo señalado en el número 4.3 precedente, no podrá(n) ser sustituido(s), sin autorización previa y por escrito de la Comisión Organizadora.

**7.4** Será la Comisión Organizadora quien determinará las fechas y horas de presentación de las canciones participantes, de acuerdo a criterios técnicos y artísticos.

**7.5** En caso de que el cantautor y/o el intérprete y/o grupo musical se niegue a participar en actividades promocionales de la competencia, la Municipalidad de Romeral, o quien ésta determine, se encontrará facultado para eliminar a dicho participante del certamen. En caso de que el seleccionado suspendiera su participación en el Festival en forma unilateral, la Municipalidad de Romeral podrá cobrar una multa de hasta cien unidades de fomento como avaluación anticipada de los perjuicios ocasionados por la cancelación de su participación en el Festival.

Para la aplicación de dicha multa la Comisión Organizadora emitirá un informe que será notificado al participante formalmente a través de correo electrónico informado en su postulación. Una vez notificado el informe de incumplimiento, el concursante dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos, fundamentando las razones del incumplimiento y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes. Vencido el plazo señalado sin que el participante haya presentado descargos, o bien si estos fueren considerados insuficientes o rechazados por la Comisión, se emitirá informe al Alcalde, quien a su vez emitirá el acto administrativo que determine formalmente la aplicación de la multa y su monto definitivo. Dicho acto administrativo será notificado formalmente al participante. Estas multas deberán ser pagadas dentro de los primeros 30 días siguientes a la comunicación definitiva del incumplimiento por parte de la Municipalidad de Romeral, debiendo realizar un ingreso en tesorería municipal.

GDCNG

VGR



URL Verificación: https://intranet.munimoreral.cl/verificarDocumento/5hBgO0g0AFDId24
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

**8. LOS DERECHOS**

**8.1** Los postulantes y seleccionados aceptan que las participaciones de él o los intérpretes en el Festival sea grabada y eventualmente transmitida en directo y/o en diferido vía radio y/o Internet.

**8.2** La inscripción en la competencia, de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases, será considerada como autorización suficiente por parte de los titulares de derechos de la obra musical para la masificación de ésta en los términos establecidos en las presentes bases, ya sea por radio, streaming y soportes audiovisuales con fines de archivo y promoción del festival por parte del municipio.

**8.3** Los pagos que correspondan a SCD y otra entidad que gestione los derechos de autor será responsabilidad exclusiva de los participantes.

**9. ESTADÍA DE LOS PARTICIPANTES EN LA CIUDAD DE ROMERAL**

Los participantes de la Competencia recibirán de parte de la Municipalidad, lo siguiente:

**9.1 Alojamiento**

Estadía para el o los intérprete(s), máximo 5 personas (sólo en caso de ser grupo musical), en el lugar que para tal efecto determine la Municipalidad, por un máximo de 2 noches (noche del viernes 18 y noche del sábado 19 de diciembre del año 2026). No se incluyen servicios adicionales tales como llamados telefónicos, servicio a la habitación u otros similares.

**9.2 Transporte**

Cada uno de los cantautores o intérpretes, debidamente registrado en el "Formulario de Inscripción" y seleccionados por el Jurado, deberá costearse el transporte entre su ciudad de residencia y la comuna de Romeral y desde la ciudad de Romeral a su ciudad de Residencia. La municipalidad de Romeral no asumirá ninguna responsabilidad en tal sentido. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Romeral proveerá transporte desde el lugar de estadía hasta el Parque Pumaitén, en un horario establecido y viceversa. Cada integrante debe traer sus instrumentos, sin perjuicio de lo señalado en el punto 12.

**10. JURADO, VOTACIÓN Y PREMIOS**

**10.1 JURADO.**

El Jurado de la Competencia estará integrado por personas idóneas, designadas por la Comisión Organizadora o por la Municipalidad, las que deberán asistir a todas las sesiones de los días de competencia.

El día 18 de diciembre de 2026, primer día del festival, escucharán las ocho canciones en competencia y se darán a conocer cuatro finalistas.

El 19 de diciembre de 2026 se escuchará a los cuatro finalistas y se dará a conocer a los tres ganadores, quienes corresponderán al tercer, segundo y primer lugar de la competencia.

**10.2 CALIFICACIÓN Y ELECCIÓN DE GANADORES.**

Cada integrante del jurado calificará a los artistas con nota del 1 a 7 durante cada presentación.

La canción que promedie la mejor calificación durante la noche final de la Competencia será la ganadora del certamen.

GDCNG

VGR



URL Verificación: https://intranet.munimoreral.cl/verificarDocumento/5hBgO0g0AFDId24
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

En caso de haber un empate tanto en la selección de los finalistas como en la final, el presidente del jurado decidirá en vivo y en directo, frente al público y los artistas, quién será el ganador.
Las decisiones y calificaciones del jurado no podrán ser impugnadas por los participantes.

**10.3 PREMIOS**
Conocido el veredicto del jurado los ganadores se harán acreedores de los siguientes premios:
**PRIMER LUGAR: $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) y trofeo Guinda de Oro**
**SEGUNDO LUGAR: $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) y trofeo Guinda de Plata**
**TERCER LUGAR: $1.000.000 (un millón de pesos) y trofeo Guinda de Bronce**

Esta suma será pagada dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la finalización del Festival de la Guinda, en la forma y moneda que el municipio determine, a nombre de la persona registrada para tal efecto en el formulario de inscripción.
Los organizadores del evento no asumen ninguna responsabilidad en materia tributaria con relación a los premios, por tanto, serán los ganadores quienes deberán pagar los impuestos correspondientes de acuerdo con la legislación nacional vigente.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**
Participar en el proceso de selección y en el Festival implica la aceptación total de estas Bases, de sus eventuales modificaciones y de todas las decisiones de la Comisión y del Jurado, renunciando expresamente a cualquier recurso en contra de ellas. Los competidores se obligan a participar hasta el término de la competencia y aceptan la estructura y organización del evento. Asimismo, quienes sean seleccionados deberán firmar, si la producción lo solicita, el acuerdo de participación, donde podrán complementarse o ajustarse las condiciones establecidas en estas Bases.
Las decisiones de la Comisión, de la Producción del Festival y del Jurado son inapelables y no admiten reclamos administrativos. Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por la Municipalidad. Los postulantes declaran que su participación no infringe derechos de autor ni conexos de terceros, y se comprometen a mantener indemne a la Municipalidad de Romeral ante cualquier acción judicial o extrajudicial derivada de sus presentaciones.
La Municipalidad de Romeral se reserva el derecho de suspender presentaciones que vulneren estas Bases y de modificar excepcionalmente los plazos establecidos.

**12. VARIOS**
El festival contará con una orquesta de primer nivel, compuesta de músicos profesionales, con una basta trayectoria a nivel nacional. Todos los intérpretes seleccionados deben ser acompañados por la orquesta del festival, y deberán proporcionar los arreglos musicales, al Director de ésta.

GDCNG

VGR



URL Verificación: https://intranet.munimoreral.cl/verificarDocumento/5hBgO0g0AFDId24
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

La Municipalidad de Romeral será el único ente encargado de velar por el estricto cumplimiento de las bases presentes.
En caso de violación de estas bases, los intérpretes participantes se verán obligados a reembolsar la cantidad total de gastos en que haya incurrido por concepto de su participación a la Municipalidad de Romeral.
Todo lo que no contempla estas bases será resuelto por la Comisión Organizadora del Festival de la Guinda de Romeral.

**II. PUBLÍQUESE**, las presentes bases en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Romeral.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

GDCNG

VGR

Firmado electrónicamente
José Antonio Arellano Lynch
Alcalde

Firmado electrónicamente
Guillermo Hernan Montero Ramirez
Secretario Municipal



URL Verificación: https://intranet.muniromeral.cl/verificarDocumento/5hBgO0g0AFDId24
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.